

EVALUACIÓN INTERNA 2026 DEL PROGRAMA SOCIAL “PERSONAS EMBAJADORAS MH” DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

I. Introducción

La presente evaluación interna 2026 corresponde al programa social “Personas Embajadoras MH” del ejercicio fiscal 2025 a cargo de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana de la Alcaldía Miguel Hidalgo, misma que se realiza con fundamento en el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, en el cual señala que todo programa social estará regulado por Reglas de Operación y deberá contar con al menos una denominación oficial, un diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas; estrategias y líneas de acción; indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados. Asimismo, en la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, artículo cuarto, el cual menciona que la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados y el impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública y de las Alcaldías.

Por lo cual, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana al tener a su cargo el programa social “Personas Embajadoras MH” durante el ejercicio fiscal 2025, mismo que fue aprobado por la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de enero de 2025, aprobado con el acuerdo CCSGBS/SE/I/21/2025 y con Reglas de Operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1548 TOMO I, de fecha 14 de febrero de 2025.

II. Objetivos y estrategia metodológica

Evaluar de manera objetiva la aplicación y operación del programa social “Personas Embajadoras MH” en la demarcación territorial, con el propósito de identificar áreas de oportunidad que permitan fortalecer de manera constante el impacto del programa en la población.

La estrategia metodológica aplicada a la evaluación interna es la señalada por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a través de los Lineamientos para la Evaluación Interna 2026 de los Programas Sociales de la Ciudad de México.

III. Módulo de indicadores de resultados.

1. Información de referencia

1.1. Nombre del Programa Social. Personas Embajadoras MH

1.2. Unidades responsables: Alcaldía Miguel Hidalgo.

1.2.1. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana: Responsable de la autorización del presupuesto y supervisión del programa social.

1.2.2. Coordinación de Participación Territorial “A”: Responsable de la verificación ejecución, control, operación e instrumentación del programa social.

1.2.3. Coordinación de Participación Territorial “B”: Responsable de la verificación ejecución, control, operación e instrumentación del programa social, así como la supervisión de la integración y validación del padrón de personas beneficiarias.

1.2.4. Jefatura de Unidad Departamental de Control y Seguimiento de Participación Ciudadana: Responsable de gestionar los trámites administrativos ante la Dirección General de Administración.

1.2.5. Dirección General de Administración: Responsable de las entregas correspondientes al apoyo económico, por los medios de pago que la Alcaldía determine, conforme al padrón de beneficiarias y beneficiarios, a través de la Subdirección de Recursos Financieros.

1.3. Año de inicio del programa. 2023

1.4. Último año de operación. No aplica

1.5. Objetivos

Objetivo General

Proporcionar información a través de personas facilitadoras que irán casa por casa promoviendo los servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo. Con el cual se estima impactar a un aproximado del 50% del número de habitantes mayores de 18 años de la demarcación, lo que equivale beneficiar a 166,478 habitantes en Miguel Hidalgo.

Contribuir al derecho a la información de los servicios o actividades institucionales que otorga la Alcaldía, con el propósito de que los conozcan y tengan conocimiento de que área puede proporcionales la información que requieran para un caso específico en cualquier materia, por ejemplo: protección civil, programas sociales, servicios urbanos y/o talleres.

Objetivos específicos y líneas de acción

1. Participar prestando servicio comunitario en distintas zonas de la demarcación, reforzar una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica, así como la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y participar en actividades culturales o recreativas que realice la Alcaldía Miguel Hidalgo.

2. Orientar a las personas habitantes de la demarcación sobre los apoyos y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo.

- Realizar asambleas informativas de los servicios que presta la Alcaldía.

- Canalizar con el Unidad Administrativa correspondiente, a las mujeres que se identifiquen que sufran violencia de género.

- Organizar actividades lúdicas y recreativas.

- Realizar recorridos informativos, respecto de los servicios que presta la Alcaldía, haciendo especial enfoque en los servicios y programas dirigidos a las mujeres.

- Realizar trabajo comunitario.

3. Otorgar un apoyo económico a través del medio de pago que la Alcaldía determine a 207 personas de la población de entre 50 a 64 años 11 meses, personas residentes de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, de los cuales el 60% como mínimo serán mujeres y el porcentaje restante serán hombres.

1.6. Descripción de las estrategias.

Durante la operación del programa social, se tuvo la participación de personas facilitadoras de servicio, las cuales se distribuyeron en 3 categorías Personas Embajadoras MH, Personas Coordinadoras MH y Personas Auxiliares MH, por lo que cada una de ella tuvo diversas actividades, mismas que fueron enunciativas más no limitativas, las cuales se describen a continuación:

“Personas Embajadoras MH”:

1. Realizar reuniones con la ciudadanía de acuerdo con lo que disponga la Coordinación de Participación Territorial “B”.

2. Llevar a cabo diversas actividades encaminadas para reforzar una sana convivencia entre la comunidad haciendo de conocimiento la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y la Ley del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también deberán participar y realizar actividades culturales y recreativas, así como la difusión de los derechos y obligaciones de la ciudadanía y las personas servidoras públicas, en las reuniones que se efectuarán en las diferentes zonas de la demarcación Miguel Hidalgo.

3. Realizar actividades lúdicas y recreativas.

4. Difundir, orientar e informar entre las y los vecinos, sobre las actividades y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo.

5. Podrán participar en jornadas de recuperación de espacios, así como diversas jornadas de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

6. Podrán realizar servicio comunitario de acuerdo a las diversas Unidades Administrativas que requieran el apoyo.

7. Entregar al coordinador un informe semanal de las actividades y listas de los usuarios asistentes a las reuniones, como medio de verificación.

“Personas Coordinadoras MH”

1. Entregar las rutas, recorridos, actividades y listas de asistencia a las “Personas Embajadoras MH”, conforme lo disponga la Coordinación de Participación Territorial “B”.
2. Coordinar y supervisar que las actividades de las “Personas Embajadoras MH” se realicen conforme a lo planeado.
3. Apoyar a las “Personas Embajadoras MH” en el control y vigilancia de la asistencia en las reuniones con la ciudadanía, así como demás actividades encomendadas.
4. Podrán participar en jornadas de recuperación de espacios, así como diversas jornadas de la Alcaldía Miguel Hidalgo. De igual manera podrán realizar servicio comunitario de acuerdo a las diversas Unidades Administrativas que requieran el apoyo.
5. Conjuntar y revisar las listas de las actividades y personas asistentes a las reuniones que realicen las “Personas Embajadoras MH”.
6. Entregar de manera semanal dichas listas al personal de la Coordinación de Participación Territorial “B”.

“Personas Auxiliares MH”

- 1.- Apoyar con la organización interna administrativa de los expedientes de las “Personas Coordinadoras MH” y “Personas Embajadoras MH”.
- 2.- Apoyar con el registro de actividades de las “Personas Coordinadoras MH” y “Personas Embajadoras MH”.
- 3.- Entregar los informes bimestrales de sus actividades.
- 4.- Apoyar en la realización de actividades lúdicas y recreativas cuando sea necesario.
5. Podrán participar en jornadas de recuperación de espacios, así como diversas jornadas de la Alcaldía Miguel Hidalgo. De igual manera podrán realizar servicio comunitario de acuerdo a las diversas Unidades Administrativas que requieran el apoyo.
- 6.- Informar a las Coordinaciones sobre cualquier ambigüedad que pudiera presentarse en el desenlace de la operación en las actividades llevadas a cabo por las “Personas Coordinadoras MH” y “Personas Embajadoras MH”.

El principal propósito de la implementación del programa social fue proporcionar información a través de personas facilitadoras que iban a lo largo de las diferentes demarcaciones territoriales promoviendo los servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo, así como orientando y/o canalizando a las vecinas y vecinos a las áreas correspondientes de la misma.

De este modo, para poder realizar las actividades encomendadas a las personas facilitadoras de servicio se contó con la participación de diversas áreas adscritas a la Alcaldía y de la misma Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana con la finalidad de capacitar a las personas facilitadoras en diversos temas, servicios y programas con los que cuenta la Alcaldía y con ello poder contar con la información necesaria para su difusión durante la operación del programa social.

1.7. Padrón de personas beneficiarias.

El Padrón de Personas Beneficiarias del Programa Social “Personas Embajadoras MH” del ejercicio fiscal 2025 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1802, el día 18 de febrero de 2026, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_oldd/uploads/gacetas/48a1411aa2654ea88f7a8dc62a4f138b.pdf.

2. Información presupuestal.

2.1 Clave presupuestaria

FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	AD	OR	PARTIDA	TG	DI	DG
2	2	1	063	E200	15	O	2	5	0	4419	1	1	78

2.2. Presupuesto ejercido del periodo 2018-2025 por capítulo de gasto.

Presupuesto ejercido por capítulo de gasto (en pesos), 2012-2025				
Capítulo de Gasto	2022	2023	2024	2025
4000	\$8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$14,690,000.00
Total (en pesos)	\$8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$ 8,000,000.00	\$14,620,000.00
Total (en porcentaje)	100%	100%	100%	99.52%

Cabe mencionar que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2025 fue de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$310,000.00 (Trescientos diez mil 00/100 M.N.) fueron destinados para gastos de operación (compra de chalecos, playeras y gorras para las personas facilitadoras de servicio del programa social), los cuales no se contemplaron en el desglose del presupuesto ejercido de la tabla anterior.

2.3. Descripción detallada del presupuesto 2025.

Para el ejercicio fiscal 2025 el programa social “Personas Embajadoras MH” tuvo cuatro ministraciones, beneficiando a 220, cantidad mayor a la meta programada, por diversas sustituciones realizadas durante la operación del programa social, lo anterior se detalla a continuación:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD OTORGADA	TOTAL
10	\$90,000.00	\$900,000.00
182	\$70,000.00	\$12,740,000.00
8	\$52,500.00	\$420,000.00
12	\$35,000.00	\$420,000.00
8	\$17,500.00	\$140,000.00
TOTAL DE BENEFICIARIAS		TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
220		\$14,620,000.00

NO. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Junio
2	Agosto
3	Octubre
4	Diciembre

Se conto con presupuesto destinado a **gastos de operación** para compra de playeras, chalecos y gorras de las Personas Embajadoras MH, Personas Auxiliares MH y Personas Coordinadoras MH, dicho presupuesto fue de \$310,000.00 (Trescientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

3. Análisis de indicadores

3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa.

En la Alcaldía Miguel Hidalgo 128,042 hogares integrados por 364,439 personas; 68.87% son de tipo nuclear, 23.21% son ampliados y 6.62% son de tipo compuesto. En particular, en la demarcación Miguel Hidalgo, a pesar de ser considerada una demarcación con alto nivel socioeconómico, se localizan zonas en las que se presentan desigualdades territoriales, de infraestructura, falta de acceso a las necesidades básicas como lo es la vivienda, servicios de salud, canasta básica, servicios educativos entre otros, generando una gran diferencia entre las zonas de la demarcación que cuentan con mayores ingresos económicos y mejor calidad de vida en sus habitantes.

Es importante destacar que de las 414,470 personas que viven en la demarcación, 219,003 son mujeres (52.8%) y 195,467 hombres (47.1%), y por edades, en Miguel Hidalgo hay 25,905 personas menores de 5 años, 55,609 entre 5 y 17 años, mientras que hay 332,956 personas mayores de 18 años. De este último grupo poblacional, 72,362 son de 50 a 65 años. Destaca que la población mayor a 18 años tiende a representar una mayor proporción en zonas colindantes con la demarcación Cuauhtémoc, mientras que la población mayor a 60 años representa el cuartil de mayor proporción en la zona sur de la demarcación.

La población menor de 18 años tiene concentraciones en los alrededores del metro Tacuba, así como en la zona céntrica del poniente y suroeste. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la demarcación Miguel Hidalgo hay 244,498 personas económicamente activas, lo cual representa un 58.9% del total de la población de la demarcación y el 68% de la población mayor a 12 años, y en relación con la Ciudad de México los porcentajes respectivos son 55.3% y 64.4%. De las más de 244 mil personas que forman parte de la población económicamente activa en la demarcación, 116,375 son mujeres (60.7% de la población femenina de 12 años y más) y 128,123 son hombres (76.5% de la población masculina de 12 años y más). La relación hombres-mujeres de la población económicamente activa es de 1.10, mientras que la relación hombre-mujer poblacional para ese grupo de edad es de 0.87.

En la Ciudad de México, la relación hombres-mujeres de población económicamente activa es de 1.20, mientras que la de ese grupo de edad es 0.89. Es decir que Miguel Hidalgo cuenta con una mayor proporción de mujeres en su población económicamente activa.

Es importante identificar a las mujeres que sufren algún tipo de violencia, así como brindarles la atención necesaria ya que de conformidad con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, de un total de 4,075,612 mujeres de 15 años y más que experimentaron una o más situaciones de violencia en un momento específico o durante un periodo de tiempo determinado, 2,986,297 no se lo cuentan a nadie, siendo este un dato alarmante para población.

3.2 Indicador de Fin.

3.2.1 Nombre del indicador. Porcentaje de mujeres informadas de los servicios que presta la Alcaldía

3.2.2 Descripción. Mejorar el acceso a la información sobre los servicios que presta la Alcaldía.

3.2.3 Método de cálculo. (Mujeres informadas / Total de personas informadas*100)

3.2.4 Frecuencia de Medición. Anual

3.2.5 Sentido del indicador. Eficacia

3.2.6 Línea Base. No aplica

3.2.7 Año de Línea Base. No aplica

3.2.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2025, en caso de que el programa haya operado por más de un año. No aplica

3.3 Indicador de Propósito.

3.3.1 Nombre del indicador. Porcentaje de personas mayores de 18 años informadas en la Alcaldía Miguel

3.3.2 Descripción. Mejorar la percepción de los servicios públicos que presta la Alcaldía a sus habitantes

3.3.3 Método de cálculo. Número de personas informadas mayores de 18 años / Total de personas

3.3.4 Frecuencia de Medición. Anual

3.3.5 Sentido del indicador. Eficacia

3.3.6 Línea Base. No aplica

3.3.7 Año de línea base. No aplica

3.3.8 Resultado comparativo del indicador entre 2018 al 2025, en caso de que el programa haya operado por más de un año. No aplica

3.4. Metas físicas

La meta física programada para el programa social durante el ejercicio fiscal 2025 se dividió en dos parámetros, el primero se consideró informar y/o canalizar a 166,478 personas beneficiarias finales de los que conforman la población total en Miguel Hidalgo.

Y el segundo fue apoyar a 207 personas entre 50 a 64 años 11 meses de edad, divididas en 190 personas embajadoras, 10 personas coordinadoras y 7 personas auxiliares, del total general deberán ser el 60% como mínimo mujeres y el porcentaje restante serán hombres, y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Miguel Hidalgo, y entreguen documentación completa conforme a estas reglas de operación priorizando la participación activa de las mujeres de este sector de la sociedad, en apego a las normatividades que regulan la igualdad sustantiva e igualdad de género, conforme a la siguiente distribución.

3.4.1. Bienes y/o servicios

Si bien el tipo de apoyo otorgado del programa social fue un apoyo económico distribuido en 4 ministraciones también se consideró informar y/o canalizar a 166,478 personas beneficiarias finales de los que conforman la población total en Miguel Hidalgo.

3.4.2. Montos entregados

El programa social “Personas Embajadoras MH” programo otorgar apoyos económicos a las personas beneficiarias, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

A) El pago se entregará a través del medio de pago que la Alcaldía determine, a 190 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Personas Embajadoras MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2025.

B) El pago se entregará a través del medio de pago que la Alcaldía determine, a 10 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría de “Personas Coordinadoras MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2025.

C) El pago se entregará a través del medio de pago que la Alcaldía determine, a 7 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “Personas Auxiliares MH”, quienes recibirán un apoyo económico de \$ 70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones a lo largo del ejercicio fiscal 2025.

Por lo que, al finalizar la operación se beneficiaron a 220 personas facilitadoras de servicio, cantidad de personas beneficiarias por diversas sustituciones realizadas durante la operación del programa social, y que a continuación se muestra la distribución:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD OTORGADA	TOTAL
10	\$90,000.00	\$900,000.00
182	\$70,000.00	\$12,740,000.00
8	\$52,500.00	\$420,000.00
12	\$35,000.00	\$420,000.00
8	\$17,500.00	\$140,000.00
TOTAL DE BENEFICIARIAS		TOTAL DE PRESUPUESTO OTORGADO
220		\$14,620,000.00

El pago de las ministraciones se distribuyó de la siguiente manera:

NO. DE MINISTRACIÓN	MES
1	Junio
2	Agosto
3	Octubre
4	Diciembre

3.5. Análisis y evolución de la cobertura.

3.5.1. Análisis del patrón de personas beneficiarias.

a) Distribución por sexo.

SEXO	TOTAL
MUJERES	156
HOMBRES	64

b) Distribución por tipo de beneficiarias/os (facilitadoras, beneficiarias/os, usuarias/os).

TIPO DE BENEFICIARIO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Facilitadores de servicio	220

c) Distribución por territorio (alcaldía y colonia).

COLONIA	CANTIDAD
16 DE SEPTIEMBRE	1
5 DE MAYO	1
AHUEHUETES ANAHUAC	2
AGRICULTURA	1
AMERICA	6
AMPLIACION DANIEL GARZA	4
AMPLIACION TORRE BLANCA	2
ANAHUAC	33
ANAHUAC I SECCION	14
ANAHUAC II SECCION	5
ARGENTINA	2
ARGENTINA ANTIGUA	6
ANSUREZ	1
CUAUHTEMOC PENSIL	2
DANIEL GARZA	11
DEPORTIVA PENSIL	1
ESCANDON I SECCION	15
ESCANDON II SECCION	2
FRANCISCO I. MADERO	1
GRANADA	1
HUICHAPAN	10
IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO	1

LAGO NORTE	1
LEGARIA	4
LOMAS DE BEZARES	1
LOMAS DE CHPAULTEPEC	2
NUEVA ARGENTINA	1
MEXICO NUEVO	2
OBSERVATORIO	4
PENSIL	7
PENSIL NORTE	16
PENSIL SUR	2
PLUTARCO ELIAS CALLES	1
POPO	2
POPOTLA	8
REFORMA SOCIAL	7
SAN DIEGO OCOYOACAC	4
SAN JUANICO	1
SAN LORENZO TLALTENANGO	2
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC	1
SANTO TOMAS	1
TACUBA	8
TACUBAYA	6
TLAXPANA	8
TORRE BLANCA	4
U.H. LOMA HERMOSA	2
VENTURA PEREZ DE ALBA	3
TOTAL	220

d) Distribución por nivel de escolaridad.

NIVEL ESCOLAR	CANTIDAD
PRIMARIA	25
SECUNDARIA	84
BACHILLERATO	51
CARRERA TÉCNICO O COMERCIAL	23
LICENCIATURA	37
TOTAL	220

e) Distribución por ocupación o tipo de ocupación.

OCUPACIÓN	CANTIDAD
DESEMPLEADA(O)	220
TOTAL	220

f) Distribución por grupos de edad.

EDAD	CANTIDAD DE BENEFICIARIAS
50-55	83
56-60	90
61-64	47
TOTAL	220

IV. Módulo de análisis cualitativo

4.1 Diagnóstico y planeación

“Personas Embajadoras MH”, inició como acción social en el ejercicio fiscal del 2022 llamándose “Embajadores MH”, cuyo propósito fue la integración social, la recuperación de espacios públicos y actividades a través de las personas facilitadoras.

Durante el ejercicio fiscal 2022, se benefició a 264 personas facilitadoras de servicios de edades entre 50 a 64 años 11 meses de las cuales fueron 186 fueron mujeres y 78 fueron hombres, por lo tanto, 248 personas beneficiarias dentro de la categoría de “Embajador MH” ahora “Personas Embajadoras MH”, recibieron un apoyo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones y 16 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.

En el ejercicio fiscal 2023 se cambió a programa social por primera vez, beneficiando a 110 personas facilitadora de servicios de edades entre 50 a 64 años 11 meses de las cuales fueron 73 personas beneficiarias fueron mujeres y 37 personas beneficiarias fueron hombres, y en el que 100 personas beneficiarias tenían la categoría de “Embajador MH” (ahora Persona Embajadora MH), con un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y 10 personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” (ahora Persona Coordinadora MH) con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones.

Por lo anterior en el ejercicio fiscal 2024, se igualó la cifra de beneficios otorgados beneficiando a 110 personas facilitadoras de servicios de edades entre 50 a 64 años 11 meses de las cuales fueron 75 personas beneficiarias fueron mujeres y 35 personas beneficiarias fueron hombres con la categoría “Embajador MH” (ahora Persona Embajadora MH), con un apoyo económico de \$ 71,000.00 (Setenta y un mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones y personas facilitadoras de servicios de la categoría “Coordinador MH” (ahora Persona Coordinadora MH) con un apoyo económico de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) dividido en cuatro ministraciones.

Durante el ejercicio fiscal 2025, se incrementó el presupuesto para este programa social, \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.), para el pago de las ministraciones de las personas facilitadoras de servicio y par gastos de operación(uniformes), así como el cambio de nombre siendo este “Personas Embajadoras MH” y con ello lograr una inclusión en igualdad de género además de que se programó beneficiar al menos en un 60% a mujeres y el restante hombres, así como la adición de una nueva figura llamada “Personas Auxiliares MH” derivado de que ha tenido un gran impacto en la población miguel hidalguense, otorgándoles la oportunidad de desarrollar sus habilidades, esto con el propósito de impulsar la participación ciudadana en la demarcación territorial.

4.2 Producción y entrega de resultados, bienes y/o servicios

Durante la operación del programa social del ejercicio fiscal 2025 no se presentaron problemáticas en la entrega de los apoyos económicos de las personas facilitadoras de servicio, sin embargo durante el proceso de operación, en específico en las actividades encomendadas a las personas facilitadoras existieron inclemencias climatológicas, tal como precipitaciones intensas y temperaturas extremas, lo cual generaba que las condiciones no fueran las más óptimas para el desempeño de sus actividades, lo cual retrasaba las mismas. Al ser factores naturales, no se puede prever con exactitud el cambio de horarios de las actividades programadas, sin embargo, si se podría tener intervalo extra de tiempo, con la finalidad de prevenir retrasos e imprevistos.

En cuanto a la difusión del programa social, se ha realizado conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y conforme a la normatividad aplicable, por lo que se deberá seguir realizando la difusión conforme a lo ya establecido para seguir manteniendo su difusión correctamente.

Asimismo, con el propósito de impactar positivamente a la población objetivo, en específico mantener la perspectiva de genero en el programa social, se priorizó beneficiar a por lo menos al 60% de mujeres del total de personas a beneficiadas, por lo que al finalizar obtuvo un total de 156 mujeres equivalente al 70.9% del total de personas beneficiarias, lo que se logró dando prioridad a la participación de mujeres, toda vez que hubo mayor número de solicitudes de ingreso al programa

por parte de las mismas, lo que contribuyó a tener mayor cantidad mujeres como personas beneficiarias en el programa social en comento.

4.3 Seguimiento y monitoreo de las actividades

Las personas facilitadoras de servicios del programa social “Personas Embajadores MH” realizaron en distintas zonas de la demarcación diversas actividades encaminadas a reforzar una sana convivencia entre la comunidad, brindando orientación sobre los servicios que presta la Alcaldía, también participaron y realizaron actividades culturales y recreativas para las vecinas y vecinos entre otras.

Para el seguimiento y monitoreo de las actividades realizadas durante el programa social por parte de las personas beneficiarias se tuvo como control de las mismas listas de usuarios asistentes, atendidos y/o canalizados, así como evidencia fotográfica de cada una de sus actividades.

Asimismo, como medio de verificación de la correcta realización de las actividades, las “Personas Coordinadoras MH” entregaban a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana las listas de asistencia a las personas facilitadoras a su cargo, trabajo y evidencia fotográfica de las actividades realizadas por cada equipo, de igual manera se realizaron supervisiones aleatorias a los diversos equipos de trabajo con la finalidad de verificar que se encontraran en las Unidades Territoriales asignadas cumpliendo con sus actividades dentro del horario. Todo el trabajo realizado y entregado en el área correspondiente fue conjuntado de manera semanal a los expedientes de cada persona facilitadora de servicio, expedientes integrados por las “Personas Auxiliares MH”.

4.4 Resultados

Al finalizar la operación del programa social, las metas programadas en relación a las personas usuarias atendidas, orientas o canalizadas superó la meta estimada a beneficiar, el cual se consideró impactar a 166,478 personas finales y se obtuvo un total de 194,882 personas atendidas. En cuanto a las personas beneficiarias directas del programa, se beneficiaron a un total de 220 personas de 207 personas programadas, este resultado fue variable, debido a que en la operación existieron bajas de personas por diferentes circunstancias, entre las principales se encontraron problemas de salud, lo que originó que las personas beneficiarias priorizaran su bienestar y solicitaran su baja voluntaria, otra razón fue las inasistencias injustificadas de algunas personas, por lo cual se realizaron las sustituciones por personas que cumplieron los requisitos de acceso y se encontraran en la lista de espera. En el numeral 3.4.2. *Montos entregados* se podrá localizar el desglose del monto económico otorgado durante el ejercicio fiscal 2025. En lo que respecta a la perspectiva de género, se priorizó la participación activa de las mujeres por lo que programó beneficiar del total general a por lo menos 60% mujeres y el resto hombres, al finalizar el programa se benefició a 156 mujeres equivalente al 70.9% y a 64 hombres equivalente al 29.1%, lo que significó haber cumplido la meta, así como con el objetivo de priorizar la participación de mujeres en este programa social.

Una de las propuestas para mejorar los resultados del programa social para los próximos ejercicios fiscales sería disminuir la edad de acceso, esto con la finalidad de contar con mayor universalidad en la asignación de actividades que contribuyan a las metas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana e impactar a mayor número de vecinas y vecinos de la demarcación.

V. Módulo de satisfacción de personas beneficiarias y/o usuarias

Durante el ejercicio fiscal 2025 el programa social “Personas Embajadores MH”, no cuenta con información para evaluar el nivel de satisfacción de las personas beneficiarias, sin embargo, se prevé que para el ejercicio fiscal 2026 se apliquen encuestas de satisfacción conforme a los lineamientos establecidos para diseñar y aplicar encuestas de satisfacción por el Consejo de Evaluación del Desarrollo de la Ciudad de México.

VI. Hallazgos y sugerencias de mejora.

Categorías	Áreas de mejora	Propuestas de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	El programa social se fundamentó en estadísticas sólidas, se debe considerar que no están actualizadas en su mayoría por las instituciones especializadas. De igual manera, se consideró el histórico del programa social para realizar el diagnóstico y planeación del ejercicio fiscal 2025.	Actualizar la información estadística con datos recientes de las diferentes fuentes de información como el INEGI, EVALÚA, CONEVAL y las que resulten aplicables.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Se entregaron los apoyos programados a las personas facilitadoras de servicio.	Dar seguimiento a las personas facilitadoras de servicio, con el propósito de detectar deficiencias en las designaciones de los pagos o en su caso detectar las causales de baja de las personas facilitadoras de servicio para reforzar la incorporación de las personas solicitantes.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social
3. Cobertura, metas, montos y/o presupuesto	Se cumplió con la meta programada.	La alta demanda del programa social provocó que no se tuviera la cobertura suficiente para atenderla en su totalidad.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	Las actividades realizadas durante el ejercicio fiscal 2025 para la implementación y operación del	Reestructuración de la coordinación de las personas facilitadoras de servicio del	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social

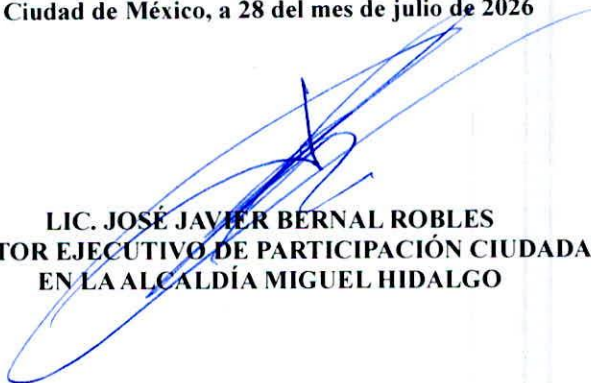
	programa social "Personas Embajadoras MH" servirán como referencia para la operación del programa social en el ejercicio fiscal 2026. Se deberá realizar un seguimiento de las actividades de las personas facilitadoras, para sistematizar y controlar la información desde el área responsable.	programa social "Personas Embajadoras MH".			
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	No se generó información	Para el ejercicio fiscal 2026, se deberá tener en cuenta la implementación de mecanismos para la recolección de información para medir la satisfacción de personas facilitadoras de servicio.	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Mediano Plazo	Encuestas de Satisfacción de las personas beneficiarias del programa social.
6. Resultados del programa	El programa social "Personas Embajadoras MH" de la Alcaldía Miguel Hidalgo cumplió con las metas programadas en sus Reglas de Operación, sin embargo, se requiere reestructurar la coordinación de las personas facilitadoras de servicio.	Reestructurar la coordinación de las personas facilitadoras de servicio del programa, delegando la responsabilidad de su control a los Titulares de las Subdirecciones adscritas de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, con la finalidad de una mejor asignación de actividades conforme a las necesidades de cada Unidad	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	Mediano Plazo	Reglas de Operación del programa social

		Territorial.			
--	--	--------------	--	--	--

VII. Anexos

1. **Reglas de Operación**, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1548 TOMO I, de fecha 14 de febrero de 2025, consultable en el siguiente enlace electrónico:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/08f6decbdbe0d14d90f5dae75445147b3.pdf.
2. **Convocatoria**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1569, de fecha 18 de marzo de 2025, consultable en el siguiente enlace electrónico:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/dbf59e2116a18cf7be64c29f2a2aa59d.pdf.
3. **Primera Nota Aclaratoria**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1585, de fecha 09 de abril de 2025, consultable en el siguiente enlace electrónico:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/898b156d84203c092c06a530e2a37d7c.pdf.
4. **Segunda Nota Aclaratoria**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1616, de fecha 28 de mayo de 2025, consultable en el siguiente enlace electrónico:
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/f4f2b0209be5522e1be604efe01a9b82.pdf.
5. **Padrón de Personas Beneficiarias**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1802, el día 18 de febrero de 2026, el cual podrá ser consultado en la siguiente liga electrónica
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/48a1411aa2654ca88f7a8dc62a4f138b.pdf.

Ciudad de México, a 28 del mes de julio de 2026


LIC. JOSÉ JAVIER BERNAL ROBLES
DIRECTOR EJECUTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO